



# RESOLUCION - R - N° 295 - 97

Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 4 AGO 1997

Expte. N° 676/97

VISTO estas actuaciones relacionadas con el proyecto de CONVENIO entre la ESCUELA PARROQUIAL SAN ALFONSO y esta UNIVERSIDAD; y

## CONSIDERANDO:

QUE el mismo tiene por objeto promover y efectuar un Proyecto de Capacitación y Formación de los recursos humanos en el tema : TECNOLOGIA EN EGB.

QUE ASESORIA JURIDICA, mediante dictamen N° 4304, de fecha 27 de Junio de 1997, expresa que no tiene objeción legal que formular.

QUE SECRETARIA DE COOPERACION TECNICA informa que dicho Convenio fue firmado el día 26 de Junio del corriente año.

Por ello,

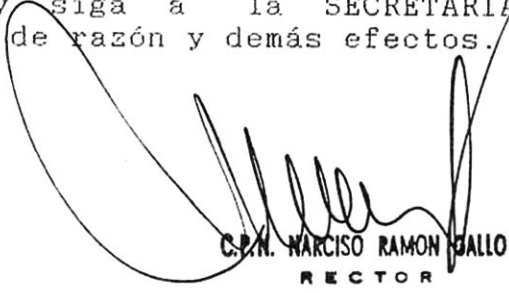
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
ad referendum del CONSEJO SUPERIOR  
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Aprobar el CONVENIO firmado entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA y la ESCUELA PARROQUIAL SAN ALFONSO, el que como Anexo I forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- Hágase saber y siga a la SECRETARIA DE COOPERACION TECNICA para su toma de razón y demás efectos.



  
JUAN H. HERRERA  
SECRETARIO GENERAL

  
C.P.N. NARCISO RAMON GALLO  
RECTOR



Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Nacional de Salta

SECRETARIA DE COOPERACION TECNICA

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA

Anexo I de la resolución R-N°  
295-97 Expte. N° 676/97.

**CONVENIO ENTRE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA Y LA  
ESCUELA PARROQUIAL SAN ALFONSO**

La **UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**, representada por su Rector, C.P.N. NARCISO RAMON GALLO, con domicilio en calle Buenos Aires 177 de la Ciudad de Salta, y la **ESCUELA PARROQUIAL SAN ALFONSO**, representada por su Directora, la Sra. CARMEN ESTHER VIVAS, con domicilio en calle Rivadavia 897, de la ciudad de Salta, deciden manifestar que las partes se comprometen a la colaboración mutua en la ejecución de proyectos de interés común, y que el presente CONVENIO se registrá por las siguientes cláusulas:

**ARTICULO 1º.- OBJETO:** Promover y efectuar un Proyecto de Capacitación y Formación de los recursos humanos en el tema: **TECNOLOGIA EN EGB.**

**ARTICULO 2º.- RESPONSABLES**

**Por la Universidad:**

La ejecución y dirección del Proyecto será llevada a cabo por la Ing. MARIA INES SASTRE, Profesora Adjunta con Semi - Dedicación, de la cátedra de Hormigón Armado I, de la carrera de Ingeniería Civil de la Facultad de Ingeniería de la citada Universidad.

**Por la Escuela:**

La coordinación de tareas a desarrollar en la Escuela estará a cargo de la Srta. CARMEN ESTHER VIVAS, Directora de la misma.

**ARTICULO 3º.-OBLIGACIONES:**

La Universidad, a través de la Facultad de Ingeniería, contribuirá con personal docente en el dictado de los cursos de capacitación y el equipamiento necesario para llevar adelante el proyecto.

La Escuela se compromete a facilitar las instalaciones edilicias y el acceso a experiencias áulicas con los alumnos de los distintos ciclos de la EGB pertenecientes a la misma.

**ARTICULO 4º.- PLAZO:**

El Proyecto tendrá una duración de dos ( 2 ) años, automáticamente prorrogable por igual período de no mediar objeción por una o ambas partes.

**ARTICULO 5º.-** El presente Convenio no persigue fines de lucro.

**ARTICULO 6º.-INCUMPLIMIENTO:**



*Ministerio de Cultura y Educación*  
*Universidad Nacional de Salta*

**SECRETARIA DE COOPERACION TECNICA**

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA

Todo incumplimiento a los compromisos asumidos en el presente Convenio dejarán sin efecto el mismo.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un solo tenor y al mismo efecto, en la Ciudad de Salta, a los veintiseis días del mes de Junio del año mil novecientos noventa y siete.

**Srta. CARMEN ESTHER VIVAS**  
**Directora Titular**  
**Escuela Parroquial San Alfonso**

**C.P.N. MARCISO RAMON GALLO**  
**Rector**  
**Universidad Nacional de Salta**